

RES. EX. (DAC) N° 09

MAT.: Autoriza aplicar incremento dentro del 10%, establecido en la Glosa 04, Numeral 2, Partida Ministerio del Interior-GORES, Ley Ppto. Sector Público 2009, incrementar monto y adjudicar obras civiles proyecto: "*Normalización y Ampliación J .Infantil Copito de Nieve, Pto. Natales*";

PUNTA ARENAS, 27 MAR 2009

VISTOS:

1. Los Artículos 100 y siguientes de la Constitución Política de la República;
2. El D.F.L. N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 del 05.12.86., Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
3. La Res. Nro. 1600 de Contraloría General que fija normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón;
4. Lo establecido en el Artículo 16 de la Ley N° 18.091 del 30.12.81, sustituido por el Artículo 19 de la Ley N° 18.267 del 02.12.83;
5. El DFL. N° 1/19.175 que fija el texto refundido coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, publicada en el D.O. el 08.11.05;
6. El oficio N° 788, de la Contraloría Regional de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 09/04/2008;
7. Los oficios N° 182 y 197, de 2008, de la Sra. Intendente y Presidenta del Consejo Regional, donde informa la sanción y ratificación respectivamente de los acuerdos del CORE para el financiamiento del proyecto en comento;
8. Resolución Ex. (DAC) Nro. 26 fecha 07.07.2008, que aprueba Mandato Completo e Irrevocable del proyecto en comento;
9. El Oficio Ordinario N° 1469, de fecha 19.12.08, de la Dirección Regional de Arquitectura, que junta informe técnico de adjudicación para su aprobación;
10. El oficio Ord. DAC N° 1556, de fecha 23.12.08, que autoriza adjudicación;
11. Resoluciones T.R. N° 19 de fecha 10/02/2009 y T.R. N° 22 del 18/03/2009, ambas del Servicio de Gobierno Regional de Magallanes, que contienen la identificación presupuestaria del proyecto en comento para el presente año presupuestario;
12. El oficio N° 350, de la Contraloría Regional de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 03/02/2009;
13. El Oficio Ordinario N° 203, de fecha 22.04.08, que informa acuerdo del CORE;
14. Los antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1. Que, el acuerdo original del Consejo Regional contemplaba para obras civiles un monto de \$531.216.000, para el proyecto denominado: "*Normalización y Ampliación J .Infantil Copito de Nieve, Pto. Natales*"; Código BIP Nro. 30074234-0, monto por el cual, se suscribió el mandato Completo e irrevocable citado en el Visto N° 8, de la presente resolución;
2. Que, la Dirección Regional de Arquitectura, presenta para consideración al Gobierno Regional, solicitud de adjudicación para una oferta que supera en \$ 41.260.362.- al monto original aprobado por el CORE para obras civiles, del proyecto denominado: "*Normalización y Ampliación J .Infantil Copito de Nieve, Pto. Natales*";
3. Que, el monto para adjudicar asciende a \$ 572.476.362, lo cual arroja una diferencia de \$ 41.260.362, respecto al monto señalado en el documento del Visto N° 8;

[Handwritten mark]

4. Que, el incremento solicitado se enmarca dentro del 10% máximo a suplementar por el ejecutivo del Gobierno Regional, para la adjudicación y posterior ejecución del proyecto precedentemente señalado.
5. Que, teniendo presente, lo dispuesto en la Ley de Presupuestos del Sector Público año 2009, Partida: Ministerio del Interior – Gobiernos Regionales, Glosa 04, común para todos los GORES, Numeral 02.-, el cual señala que los Consejos Regionales podrán otorgar una autorización genérica al Intendente para efectuar modificaciones que signifiquen un incremento de hasta un 10%, respecto de los costos totales originalmente aprobados por ese Consejo Regional;
6. Que, en cumplimiento a lo anterior, para esta iniciativa en particular, se considerará el acuerdo del Consejo Regional tomado en la 12ª Sesión Ordinaria del 12/04/2008, mediante el cual, otorga al ejecutivo del Gobierno Regional la autorización anteriormente singularizada, citado en el Visto N° 13 de la presente Resolución;
7. Que, por Resoluciones citadas en el Visto Nro. 11, consta la identificación del proyecto para el presente Proceso Presupuestario;
8. Que, el Intendente Regional autoriza la adjudicar a la Dirección de Arquitectura en el oficio citado en el visto N° 10, en consecuencia, que debió haberse otorgado dicha autorización a través de una Resolución Exenta;
9. Que, en virtud de lo anteriormente expuesto es necesario regularizar dicha situación y dictar el acto administrativo correspondiente.

RESUELVO:

- 1.- **AUTORIZASE**, aplicar un incremento dentro del 10 %, establecido en la Glosa 04, Numeral 2, Partida Ministerio del Interior- GORES, Ley Presupuesto Sector Público 2009, al proyecto denominado *“Normalización y Ampliación J .Infantil Copito de Nieve, Pto. Natales ” Código BIP Nro. 30074234-0;*
2. **AUTORIZASE**, incrementar en \$41.260.362, los recursos destinados a las obras civiles, del proyecto individualizado en el resuelvo anterior;
3. **AUTORIZASE**, a la Dirección de Arquitectura, para adjudicar las obras civiles, para el proyecto denominado *“Normalización y Ampliación J .Infantil Copito de Nieve, Pto. Natales ”*; Código BIP Nro. 30074234-0, por un monto total ascendente a la suma de \$572.476.362, IVA incluido, con un plazo de ejecución de 200 días corridos;
4. Impútese presupuestariamente la adjudicación del proyecto denominado: *“Normalización y Ampliación J .Infantil Copito de Nieve, Pto. Natales ”*; Código BIP Nro. 30074234-0. en el Subtítulo 31 Ítem 02 “Proyectos”, Obras Civiles Asig. 004. año 2009.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE. (FDO.) M. MATURANA J., INTENDENTE REGIONAL MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA; S. SÁNCHEZ P. ASESOR JURÍDICO, SERVICIO GOBIERNO REGIONAL.

LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU CONOCIMIENTO

SALUDA A UD.,



FVV/AMV/jcnc

DISTRIBUCIÓN:

- Sr. Director Regional de Arquitectura.
- Sr. SEREMI del MOP (c.i).
- División Administración y Finanzas.
- División Análisis y Control de Gestión.
- Dpto. Jurídico S.G.R.
- Carpeta proyecto.
- Archivo.



SANDRA SÁNCHEZ PANICUCCI
ASESOR JURÍDICO
SERVICIO GOBIERNO REGIONAL